

REGISTRACION
QUITO, 20 DIC. 2013

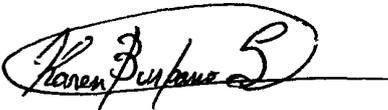
ESCRITURA No. 2013-17-1-24-P09887

000001

SEÑOR NOTARIO.-

Solicito se sirva Protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la Escritura Pública de Revocatoria de Delegación de Poder General y su Protocolización otorgada por la compañía extranjera Enap Sipetrol S.A. a favor del señor Germán Leandro Rebolo; la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.II.DJCPTE.Q.13.5748 de 22 de noviembre de 2013; la marginación del Registro Mercantil del Cantón Quito de fecha 27 de noviembre de 2013; la correspondiente razón de inscripción en el Registro de Hidrocarburos de la Secretaría de Hidrocarburos de fecha 11 de diciembre de 2013; y la publicación realizada en la página C3 de Revista Judicial del Diario La Hora de fecha 19 de diciembre de 2013 correspondiente a la Revocatoria de Delegación de Poder General y de la protocolización del poder general otorgado por la compañía extranjera Enap Sipetrol S.A. a favor del señor Germán Leandro Rebolo.

Atentamente,



Karen Burbano Salazar
MAT. CAP. 12300



Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA: 2013-17-01-03-P 12634.-



NOTARIA
TERCERA

REVOCATORIA DE DELEGACION DE PODER GENERAL Y DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL

OTORGADO POR/LA

COMPANÍA EXTRANJERA ENAP SIPETROL S.A.

A FAVOR DE

SR. GERMAN LEANDRO REBOLO

CUANTIA INDETERMINADA

DI COPIAS

A.P.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día, martes ocho (08) de Octubre del dos mil trece, ante mi, Doctor GERMAN FLOR CISNEROS, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida al titular Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, conforme consta de la Acción de Personal, Función Judicial, Consejo de la Judicatura, número cuatro mil novecientos diecinueve guión DP guión DPP, de fecha siete de Octubre del dos mil trece, expedido por el Doctor Hernán Alfonso Calisto Moncayo, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, Encargado,; el señor EDUARDO ALEJANDRA TAPIA ALVAYAY, a nombre y en representación de la Compañía extranjera ENAP SIPETROL S.A., en su calidad de Apoderado Especial, conforme consta del poder que en copia certificada se agrega como documento habilitante de esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad chilena, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerse doct por



cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente: Bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de la que conste la Revocatoria de la Delegación de Poder General, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura de Revocatoria de la Delegación de Poder General, el señor Eduardo Alejandro Tapia Alva en su calidad de Apoderado General de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera ENAP SIPETROL S.A, conforme se desprende del Poder otorgado a su favor que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad chilena, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en el cantón Quito, hábil para contratar y obligarse, quien, en la calidad invocada precedentemente, en forma libre y voluntaria otorga la presente escritura de Revocatoria de la Delegación de Poder General. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO:** Mediante escritura pública celebrada el día veintinueve de abril del año dos mil tres, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor ROBERTO JORGE MC LEOD GLASNOVIC, en su calidad de Apoderado General de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A., y confiere una delegación total de poder a favor del señor GERMÁN LEANDRO REBOLO. **DOS:** Con fecha veinticuatro de junio del año dos mil tres, se inscribe en el Registro Mercantil del Cantón Quito la copia certificada de la escritura DELEGACIÓN DE PODER que el Apoderado General de la Compañía

Dr. Roberto Salgado Salgado



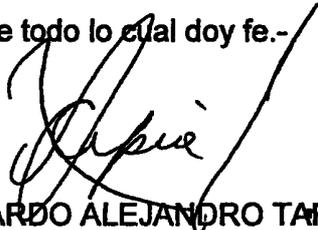
NOTARIA
TERCERA



extranjera SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. confiere a favor del Señor GERMÁN LEANDRO REBOLO. TRES: Con fecha primero de julio del año dos mil tres, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, se protocolizó la copia certificada de la delegación de poder general y su inscripción otorgado por SOCIEDAD INTERNACIONAL PRETROLERA S.A. a favor del señor GERMAN LEANDRO REBOLO. CUATRO: Con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil ocho, se inscribe en el Registro Mercantil del Cantón Quito la copia certificada de la Protocolización efectuada el veintiocho de octubre del año dos mil ocho, ante el Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. German Flor Cisneros, que contienen los documentos referentes al CAMBIO DE NOMBRE de la matriz de la compañía extranjera "SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A." por el de "ENAP SIPETROL S.A.". CINCO: Con fecha nueve de marzo del año dos mil nueve, se inscribe en el Registro Mercantil del Cantón Quito la copia certificada de la Protocolización efectuada el veinte de enero del año dos mil nueve, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, referente al Poder que la Compañía Extranjera ENAP SIPETROL S.A. confiere a favor del Señor EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma concedió a favor del Señor ROBERTO JORGE MC LEOD GLASNOVIC. TERCERA.- OBJETO.- El compareciente, conforme a la facultad prevista en el Poder General otorgado en su favor que se adjunta como habilitante y por medio del presente instrumento, REVOCA LA DELEGACIÓN DEL PODER GENERAL otorgada a favor del señor: GERMAN LEANDRO REBOLO. Quedando sin efecto ni vigor



alguno la delegación de poder conferida, su protocolización y cualquier otra delegación hasta el momento existente. **RAZÓN.**- El compareciente solicita al señor Notario Tercero del Distrito Metropolitano Quito, que de conformidad con el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial, se sirva sentar la razón respectiva en los libros a su cargo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este documento. (firmado), Abogada Karen Burbano Salazar, matrícula número dos mil trescientos del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que la compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente, por mi, el Notario, se ratifica y firma, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY

C.C. Nro. 17-2698634-9

EL NOTARIO




DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

-0000004

ESCRITURA NUMERO CERO CERO CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (00462)

PROTOCOLIZACION

QUITO, 22 ENE. 2010

D. 30 copias

D. 31 ^{de} copia

003854

CASILLERO JUDICIAL 259

BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE

ESTUDIO JURÍDICO

QUITO - ECUADOR

TELEFONO 562-740

D. 23 ^{de} copia.
NOTARIA TERCERA
D. 24 ^{de} copia.
D. 25 ^{de} copia.
D. 26 ^{de} copia.
D. 27 ^{de} copia.
D. 28 ^{de} copia.
D. 29 ^{de} copia.
D. 30 ^{de} copia.
D. 31 ^{de} copia.

SEÑOR NOTARIO.-

Solicito se sirva Protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la Escritura Pública de Protocolización de Revocatoria y otorgamiento de Poder General de ENAP SIPETROL S.A. a favor del señor Eduardo Tapia Alwayay, la copia de la cédula de identidad y censo del mismo.

Atentamente,

Karen Burbano Salazar
MAT. 12300 CAP.



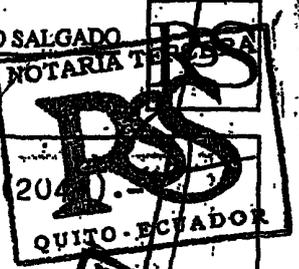
17

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO NOTARIA TERCERA



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL CUARENTA Y UNO



2009

QUITO, 27 DE MARZO DEL AÑO 2.009

PROTOCOLIZACIÓN DE:

REVOCATORIA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ENAP SIPETROL S.A.

A FAVOR DE:

ROBERTO JORGE MCLEOD GLASINOVIC

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ENAP SIPETROL S.A.

A FAVOR DE:

EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY

CON SUS RESPECTIVAS RAZONES, PUBLICACION EN
EL DIARIO LA HORA, INSCRIPCION EN EL
REGISTRO MERCANTIL Y EN EL MINISTERIO DE
MINAS Y PETROLEOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 5 COPIAS

4 25

E.P.



2



NOTARIA ESCRITURA NÚMERO: MIL SETECIENTOS CINCUENTA
TERCERA

(1758).-

QUITO, 16 DE MARZO DEL AÑO 2.009

PROTOCOLIZACIÓN DE:

REVOCATORIA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ENAP SIPETROL S.A.

A FAVOR DE:

ROBERTO JORGE MCLEOD GLASINOVIC

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ENAP SIPETROL S.A.

A FAVOR DE:

EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY,
CON SU RESPECTIVA PUBLICACION EN EL
DIARIO LA HORA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

E.P.





SEÑOR NOTARIO:

Solicito se sirva protocolizar en el registro de escrituras públicas a su cargo la publicación realizada en la Revista Judicial del Diario La Hora con fecha 13 de marzo de 2009 correspondiente a la Revocatoria del Poder General otorgada al Señor Roberto McLeod y el Otorgamiento del Poder General concedido a favor del Señor Eduardo Tapia por la Compañía ENAP SIPETROL S.A. (antes denominada Sociedad Internacional Petrolera S.A.).

Atentamente,

Karen Burbano Salazar
MAT. CAP. 12300

~~BOLETA
CANTONAL
CANTON
CAYAMA
EQUADOR~~





NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO

QUITO, 20 DE ENERO DEL AÑO 2.009

PROTOCOLIZACIÓN DE:

REVOCATORIA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ENAP SIPETROL S.A.

A FAVOR DE:

ROBERTO JORGE MACLEOD GLASINOVIC

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ENAP SIPETROL S.A.

A FAVOR DE:

EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY

CUANTÍA; INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

E. P.



0000007

SEÑOR NOTARIO:

Solicito se protocolicen los documentos correspondientes a la Revocatoria y Otorgamiento del Poder General del Señor Eduardo Tapia Alvarado otorgados por la Compañía ENAP SIPETROL S.A. (antes denominada Sociedad Internacional Petrolera S.A.) por medio de Escritura Pública ante la Notaría Segunda de Santiago de Chile la Abogada María Gloria Acharán Toledo el 17 de diciembre de 2008.

Atentamente,


Fernán Barquero Salazar
MAT. CAP. 12300

NOTARIA TERCERA
BT
QUITO

ESCRIPTURA PÚBLICA

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

1 REPERTORIO N° 33.436.-

=MOR=



3 REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

5 **

7 ENAP SIPETROL S.A.

9 -A-

11 MCLEOD GLASINOVIC, ROBERTO JORGE Y OTRO

13 *****

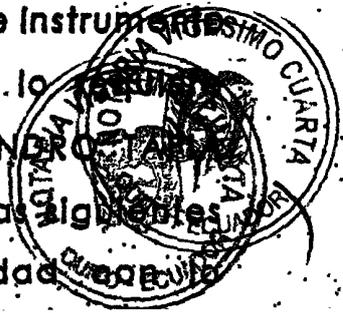
15 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a diecisiete de Diciembre de
 16 año dos mil ocho, ante mí, MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
 17 Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda
 18 Notaría de Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño número
 19 ciento cincuenta y cuatro, comparece: don NELSON MUÑOZ
 20 GUERRERO, chileno, casado, geólogo, cédula nacional de
 21 identidad número ocho millones noventa mil seiscientos un
 22 guión tres, en su carácter de Gerente General y en
 23 representación según se acreditará de ENAP SIPETROL S.A., e
 24 adelante "La Mandante", ambos domiciliados en Avenida
 25 Vitacura número dos mil setecientos treinta y seis, piso ocho, e
 26 compareciente mayor de edad quien acreditó su identidad con
 27 la cédula antes indicada, expone: PRIMERO: ENAP SIPETROL
 28 S.A., posee en el Ecuador una sucursal denominada Sociedad
 29 Internacional Petrolera S.A. (actualmente en proceso de cambio
 30 de nombre a ENAP SIPETROL S.A.), en adelante La Sucursal

NOTARIA N° 42
SANTIAGO



1 se encuentra debidamente domiciliada en el Ecuador según
2 consta de la Resolución número noventa y dos punto uno punto
3 uno punto uno punto dieciséis ochenta y tres emitida por la
4 Superintendencia de Compañías e Inscrita en el Registro Mercantil
5 del Cantón Quito con fecha cinco de noviembre de mil
6 novecientos noventa y dos, y ante la Dirección Nacional de
7 Hidrocarburos con fecha diez de noviembre de mil novecientos
8 noventa y dos. b) Mediante escritura pública otorgada ante el
9 Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado
10 Salgado, el trece de diciembre del dos mil dos, se protocolizó la
11 copia certificada de la protocolización de la Centésimo
12 Cuadragesima Sexta sesión de Directorio, de ENAP SIPETROL S.A.,
13 en la que se designaba Apoderado General de La Sucursal a
14 Roberto Jorge McLeod Glasnovic. El mencionado poder se
15 encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito con
16 fecha diez de diciembre del dos mil dos y en la Dirección
17 Nacional de Hidrocarburos con fecha diecinueve de diciembre
18 del dos mil dos.- **SEGUNDO:** Por este acto, ENAP SIPETROL S.A.
19 viene en revocar íntegramente el Poder General otorgado a favor
20 del señor Roberto Jorge McLeod Glasnovic para representar en
21 Ecuador, a La Sucursal, y en consecuencia, quedan revocadas
22 todas y cada una de las facultades otorgadas a favor del referido
23 Apoderado General, esta revocatoria surtirá efecto únicamente cuando el
24 Poder General que en este acto se otorga a Eduardo Alejandro Tapia
25 Alwayay sea debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón
26 Quito. **TERCERO:** La Mandante, a través del presente Instrumento
27 público, otorga poder amplio y suficiente, como lo establece
28 la ley ecuatoriana, a favor de EDUARDO ALEJANDRO TAPIA
29 ALWAYAY, en adelante Apoderado General, con las siguientes
 facultades y facultades: a) De conformidad

NOTARIA TERCERA



003359

NOTARIA 42 - MRJ

SANTIAGO

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42
SANTIAGO

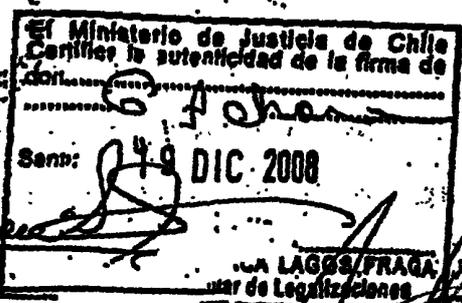


1 establecido en los artículos seis y cuatrocientos
 2 de Compañías de Ecuador, se autoriza
 3 Apoderado General para que represente en dicho país a la
 4 Sucursal; b) Llevar a cabo, a nombre y en representación de la
 5 Sucursal, todos los actos y negocios jurídicos que deban celebrarse
 6 y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador o del extranjero. c)
 7 Celebrar contratos y asumir todas las prerrogativas y facultades
 8 otorgadas a los procuradores según el artículo cuarenta y ocho
 9 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluso, entre
 10 otras, presentar y contestar demandas, presentar pruebas
 11 objetivas, oponerse e impugnar demandas, sentencias,
 12 adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver
 13 posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la
 14 cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos,
 15 otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ante
 16 cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. c) Presentar,
 17 ofrecer, suscribir, solicitar, reconocer, entregar y notificar
 18 cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier
 19 acción legítima en pro de los intereses de la Mandante. d) El
 20 Apoderado General está autorizado a delegar este poder en su
 21 totalidad o en parte a una o más personas. Cuando el Apoderado
 22 General delegare este poder, se entenderá que se reserva la
 23 autoridad que se le otorga para su ejercicio cuando lo considere
 24 aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando
 25 expresamente indique que no se reserva dicha facultad. e) La
 26 Mandante otorga al Apoderado General todos los poderes
 27 necesarios para el cumplimiento cabal del poder general
 28 entendiéndose que si este poder no hace mención expresa de una
 29 facultad, eso no implicará que el Apoderado General no tiene la
 30 poderes necesarios por lo tanto, puede actuar y proceder como lo

M. Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42 - MRJ
SANTIAGO



ante lo haría por sí misma. f) Se otorga, además, al
 poderado General los más amplos poderes con el fin de que
 pueda cumplir correctamente con este Poder General. g) Este
 poder regirá indefinidamente; sin embargo, La Mandante se
 reserva el derecho a revocar en todo o en parte, el presente
 poder en cualquier momento, revocando las respectivas
 facultades del Apoderado General, así como también cualquier
 otra delegación que haya sido otorgada.- CUARTO: La personería
 de don Nelson Muñoz Guerrero, para comparecer en
 representación de Enap Sipetrol S.A. consta de la escritura pública
 otorgada con fecha dieciséis de junio de dos mil cinco, otorgada
 en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna,
 inscrita a fojas treinta y dos mil cuatrocientas una, número
 veintitrés mil ciento cincuenta y tres en el Registro de Comercio de
 Santiago correspondiente al año dos mil cinco, copia fiel de la
 cual he tenido a la vista, no se inserta por ser conocida del
 compareciente y del Notario que autoriza. En comprobante y
 previa lectura, el compareciente se ratifica y firma.- La presente
 escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de
 Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.- Se
 da copia. Doy Fe.-



Firma: *[Handwritten Signature]*
 pp. ENAP SIPETROL S.A.
 Cédula: 8.090.601-3



8

003860
NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR



CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación N°: 1760/09

El suscrito certifica que la firma que antecede es auténtica, siendo la que usa en todas sus actuaciones el señor:

M. Jiménez

Partida arancelaria: 157

Derechos cobrados US \$: 10

Santiago, 22 de 09

[Signature]



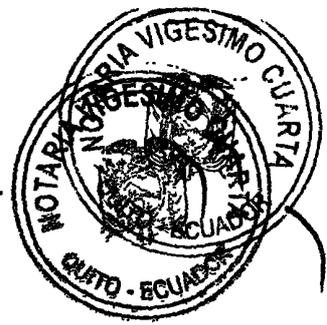
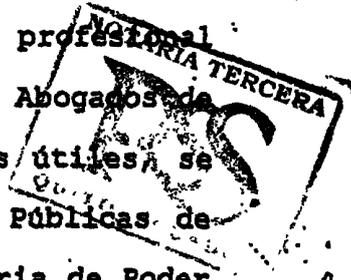
EL DOLORÉS QUIROZ HENRÍQUEZ
Agente Consular

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de 61263 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.
Quito 20 ENE 2009

RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Karen Burbano Salazar, con matrícula profesional número doce mil trescientos del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en siete fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera a mi cargo, la Revocatoria de Poder General otorgado por ENAP SIPETROL S.A., a favor de ROBERTO JORGE MCLEOD GLASIMOVIC; y, otorgamiento de Poder General, otorgado por ENAP SIPETROL S.A., a favor de EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, que antecede, Quito, a veinte de enero del año dos mil nueve.-



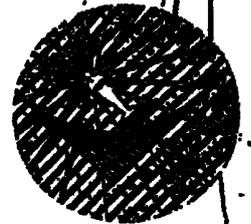
003861

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA
 Revocatoria de Poder General otorgado por
 SIPETROL S.A., a favor de ROBERTO GORG MCEOD
 GLASINOVIC; y, otorgamiento de Poder General otorgado
 por ENAP SIPETROL S.A., a favor de EDUARDO ALEJANDRO
 TAPIA ALVAYAY. Protocolizado hoy ante el suscrito
 Notario; y, en fe de ello la confiero, sellada y
 firmada en Quito, veinte de enero del año dos mil
 nueve.-

NOTARIA TERCERA
 QUITO - ECUADOR

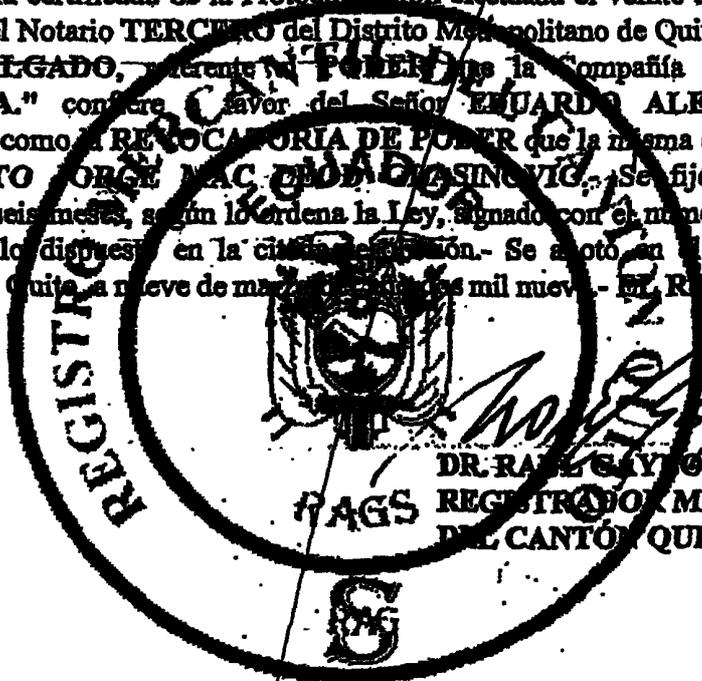


Dr. ROBERTO GORG MCEOD
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 09.011. NOVECIENTOS VEINTICINCO del Sr. INTENDENTE DE COMPANÍAS DE QUITO de 05 de marzo de 2.009, bajo el número 0702 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 171 del Registro Industrial de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, a fs. 421 vta., Tomo 24, 70 del Registro Industrial de catorce de agosto de dos mil, a fs. 102, Tomo 32, 40 del Registro Industrial de dieciocho de junio de dos mil tres, a fs. 36, Tomo 35 y 4333 del Registro Mercantil de veintiséis de noviembre de dos mil ocho, a fs. 408, Tomo 139.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización efectuada el veinte de enero del año dos mil nueve, ante el Notario TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, referente al Poder de la Compañía Extranjera "ENAP SIPETROL S.A." conferido a favor del Señor EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma concedió a favor del Señor ROBERTO JORGE MAC DONALD SINOVIC. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0443.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 008128.- Quito, a nueve de marzo de dos mil nueve. - EL REGISTRADOR.-



DR. RAFAEL AYOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

RESOLUCION No. 09.Q.IJ. 0925

003862

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 20 de enero del 2009, que contienen el Poder que ENAP SIPETROL S.A. confiere al señor Eduardo Alejandro Tapia Alvayay de nacionalidad chilena; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Roberto Jorge Mac Leod Glasinovic;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.09.024 de 2 de marzo del 2009, ha emitido Informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder, constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera ENAP SIPETROL S.A. de 5 de noviembre de 1992; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Roberto Jorge Mac Leod Glasinovic el 18 de junio del 2003.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

5 MAR 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

PVV/mfc
T. 5077
Exp. 47559



0000012

Con esta fecha queda INSCRITA la pre-
senta Resolución, bajo el No. 702
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 790
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 20
de Agosto del mismo año.
Quito, a 09 MAR 2000 del

Raúl Gaybór Secaira
DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



DECLARACION



6

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de UNS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he leído a la vista de lo cual doy fé. **16 MAR 2009**
Quito _____



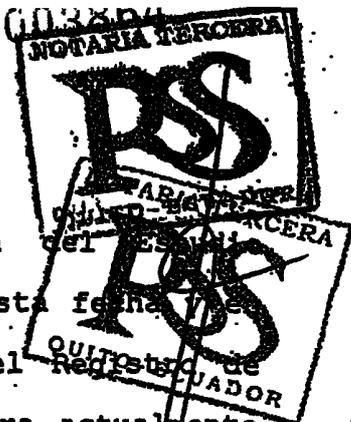

RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO - TERCERO
QUITO - ECUADOR

BLANQUEO DE FOLIOS



7

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Escribano Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y once fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera actualmente a mi cargo, la Revocatoria de Poder General, otorgada por ENAP SIPETROL S.A., a favor de ROBERTO JORGE MCLEOD GLASINOVIC; y, el otorgamiento de Poder General, otorgado por ENAP SIPETROL S.A., a favor de EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, con su respectiva publicación en el Diario La Hora, que antecede, Quito, a dieciséis de marzo del año dos mil nueve.-

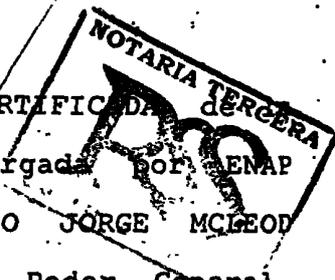


[Handwritten Signature]
DEL ROBERTO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



0000014

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de Revocatoria de Poder General, otorgada por ENAP SIPETROL S.A., a favor de ROBERTO JORGE MCGEOD GLASINOVIC; y, el otorgamiento de Poder General, otorgado por ENAP SIPETROL S.A., a favor de EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, con su respectiva publicación en el Diario La Hora. Protocolizado hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, dieciséis de marzo del año dos mil nueve.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



OTIC
AV
P
S
E
B
T
R



6

083845



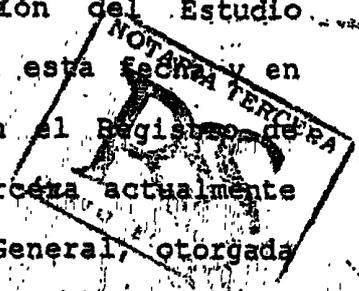
RAZON: Siento por tal, los documentos inherentes al Poder, que la compañía "ENAH SIPETROL S.A.", confiere al señor Eduardo Alejandro Tapia Alvayay; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Roberto Jorge Mac Leod Glasinovic, protocolizada ante la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de enero del 2009 y la Resolución No. 09-Q.I.J.0925, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 5 de marzo del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 702, Tomo 140 en fecha 9 de marzo del 2009, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha veinticuatro de marzo del dos mil nueve a folios 0001499 al 0001515. **- CERTIFICO -** Quito, a 24 de marzo del 2009.

Luis Ernesto Vergara Dueñas
DIRECTOR NACIONAL DE HIDROCARBUROS, ENC.



0000015

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y en doce fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera actualmente a mi cargo, la Revocatoria de Poder General, otorgada por ENAP SIPETROL S.A., a favor de ROBERTO JORGE MCLEOD GLASINOVIC; y, el otorgamiento de Poder General, otorgado por ENAP SIPETROL S.A., a favor de EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, con sus respectivas razones, publicación en el Diario La Hora, inscripción en el Registro Mercantil y en el Ministerio de Minas y Petróleos, que antecede, Quito, a veintisiete de marzo del año dos mil nueve.-



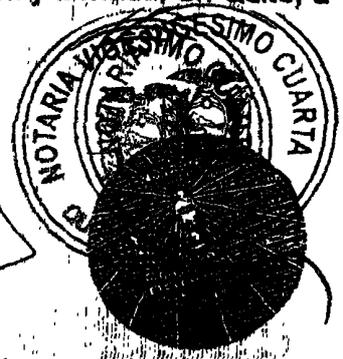
[Signature]
PS
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR

Es fiel y TRIGESIMA SEXTA COPIA CERTIFICADA, de la Revocatoria de Poder otorgado por la compañía Enap Sipetrol S.A., a favor del señor Roberto Jorge Mcleod Glasinovic, y poder General y su respectiva aprobación, conferido por Enap Sipetrol S.A., a favor del señor Eduardo Alejandro Tapia Alvayan. Protocolizados ante la Notaría Encargada Doctora Mariela Pozo Acosta, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia del titular doctor Roberto Salgado Salgado; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada, en Quito, a cinco de Junio del año dos mil nueve.-

EL NOTARIO SUPLENTE

PS

[Signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



6

005886

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 INSTITUCIÓN REGISTRADORA

IDENTIFICACION: TOCANTODAD N° 152699570-9

EDUARDO ALEXANDER TARRA ALVAREZ

TOCANTA CHILE

13 DE OCTUBRE DE 1960

ESP. 152 48197 0102787

ALTOPIEDRAZOO EXT

CHILENA E-233-1222

CE. ELISABETH MAGALY BURGOS MORALES

SUPERSTOR: APODERADO GENERAL

INDICIA AL BURENENDE BERNABE

SEÑORA DALLA MARTA TALS

1990-22-12-2009

1990-22-12-2021 ESR

ESP. 152 1360155



NOTARIA

0452127

TAPIA ALVAYAY
EDUARDO ALEJANDRO

NACIONALIDAD: CHILE

PASAPORTE: 85210189 C.I: 85210269

VISA: B-V REG. N°: 5248107102797

ACTIVIDAD: APOD. GENERAL ENAP SIPETRO

[Signature]
 Director del Registro

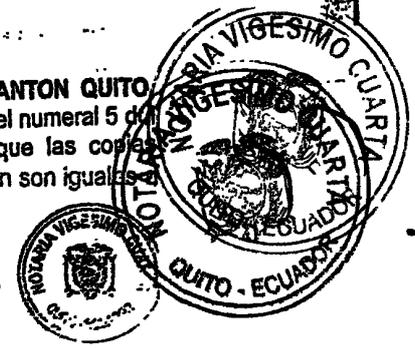
N° EXPEDIENTE: _____
 LUGAR Y FECHA: QUITO 22/12/2009
 VALIDO HASTA _____



CBOP GARCIA GABOR DANIEL EDUARDO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 1R de la Ley Notarial, doy fe que las copias
 que en 12 fojas anteceden son iguales
 los documentos presentados ante mí.
 Quito, 22 ENE 2010.

[Signature]
 Dra. Lorena Prado Mariscal
 NOTARIA VIGESIMA CUARTA
 DE QUITO SUPLENTE



6

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Karen Burbano Salazar, profesional con matrícula número doce mil trescientos, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (13) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de la Escritura de Protocolización de Revocatoria y otorgamiento del Poder General de ENAP SIPETROL S.A. a favor del señor EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, copia de cédula y censo del mismo, que antecede, en Quito a, veintidós de enero del año dos mil diez.-

Dr. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



V.M.

Se protocolizó ante la Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésima Cuarta suplente del cantón Quito, el veintidós de enero del dos mil diez, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta 124° COPIA CERTIFICADA de la REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL DE ENAP SIPETROL S.A. a favor del señor EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, copia de cédula y censo del mismo, debidamente sellada y firmada en Quito a, veinticinco de septiembre del dos mil trece.- G.P.C



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZON.- En la matriz de la escritura pública de REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL DE ENAP SIPETROL S.A., a favor del señor EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, cuya copia certificada que antecede, no se ha marginado razón alguna que indique su revocatoria.- Quito a, veinticinco de septiembre del dos mil trece.- G.P.C.



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





NOTARIA
TERCERA

6804612
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



ESCRITURA NÚMERO: SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO (7204) -



QUITO, 28 DE OCTUBRE DEL 2008

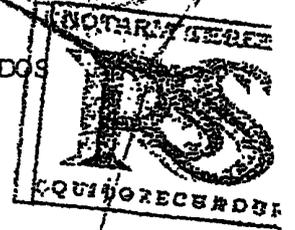
PROTOCOLIZACIÓN DE:

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ENAP SIPETROL
S.A. Y EL HISTORIAL SOCIETARIO DONDE CONSTA EL
CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE SOCIEDAD
INTERNACIONAL PETROLERA S.A. POR EL DE ENAP
SIPETROL S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DE: 3 COPIAS

E.P.



ESCRITURA NÚMERO. TRES IL CIENTO SETENTA Y DOS
31721.-

QUITO, 27 DE MAYO DEL AÑO 2.008

PROTOCOLIZACIÓN DE:

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE
ENAP SIPETROL S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

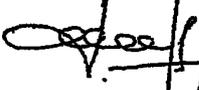
DI: 5 COPIA

E.P.



0004614

HOJA DE ASISTENCIA DÉCIMO SEPTIMA JUNTA EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE "ENAP SIPETROL S.A."

Accionistas	Nº acciones	Firma
Empresa Nacional del Petróleo Representada por don Andrés Ocare Flores	64.315.782	
Enap Refinerías S. A. Representada por don Sergio Arévalo Espinoza	323.195	

Certifico que los accionistas indicados y que suscriben, asistieron a la
Décimo Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de Enap Sipetrol S.A.,
realizada el día 29 de marzo de 2007, en las oficinas de la sociedad,
ubicadas en esta ciudad, Avda. Vitacura 2736, Piso 7°.

Certifico además que ellos son, a esta fecha, los únicos accionistas de Enap
Sipetrol S.A., dueños y titulares de la totalidad de las 64.638.977 acciones
emitidas, desde hace más de cinco días hábiles.

SANTIAGO, 29 de marzo de 2007


Ali Shakir Said
Secretario de la Junta



**DECIMO SÉPTIMA JUNTA EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE ENAP SÍPETROL S.A.**

En Santiago de Chile, a 29 de marzo de 2007, siendo las 19:00 horas, en la Avenida Vitacura número 2736, piso siete, Las Condes, se llevó a efecto la Décimo Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Enap Sípétrol S.A., en adelante indistintamente la "Sociedad". Presidió la Junta el señor Presidente del Directorio, don Enrique Dávila Alveal y actuó como Secretario don Ali Shakhtur Said, quién fue designado especialmente a efecto. Se encontraba además presente el Gerente General de Enap Sípétrol S.A., don Nelson Muñoz Guerrero.

Concurrieron a la Junta los accionistas que se indican a continuación, los que representados por las personas que se señalan en cada caso, firmaron la hoja de asistencia que se entiende forma parte integrante de esta acta:

-Empresa Nacional del Petróleo, representada por don Andrés Ocare Flores, por 64.315.782 acciones; y,

-Enap Refinerías S.A., representada por don Sergio Arévalo Espinoza, por 323.195 acciones,

En consecuencia, estuvo representada la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad con derecho a voto.

Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se deja constancia en acta que asistió especialmente invitado a esta Junta el Notario Público de Santiago, don Humberto Santelices Narducci.

I. FORMALIDADES DE LA CITACION.

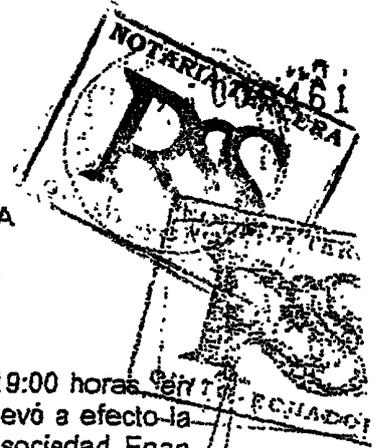
El Presidente dejó constancia que la convocatoria a esta Junta Extraordinaria de Accionistas fue acordada por los dos únicos accionistas de la sociedad y, que por haber comprometido éstos su asistencia y ser dueños del total de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, de conformidad con el artículo 60 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, no fue necesario cumplir formalidad alguna para su citación.

II. PARTICIPACION EN LA JUNTA

El Presidente manifestó que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 18.046, tenían derecho a participar en la Junta, los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a su realización.

III. ASISTENCIA Y QUORUM.

Los concurrentes firmaron la hoja de asistencia, indicándose en ella las acciones que cada uno posee o representa, documento que conservará en su poder el Gerente General.



0004616

IV. FIRMA DEL ACTA.

La Junta acordó por unanimidad que el acta de la presente reunión sea firmada por el Presidente, el Secretario y los demás asistentes.

V. APROBACION ACTA JUNTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta de la Décimo Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 20 de febrero del año dos mil siete.

VI. OBJETO DE LA JUNTA.

El Presidente manifestó que de conformidad a lo acordado por los accionistas, el objeto de la Junta era tratar las siguientes materias:

1. Aprobación de la modificación de los estatutos sociales para adecuarlos a las normas de las sociedades anónimas abiertas y fijar un texto refundido de los mismos en virtud de lo acordado en la Décimo Sexta Junta Extraordinaria de Accionista y aprobar llevar a cabo la inscripción de la sociedad en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros.
2. Incorporación de nuevo Artículo Primero Transitorio de los Estatutos de la Sociedad aprobados en la 13ª Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de marzo de 2005.

VII. TEMAS TRATADOS.

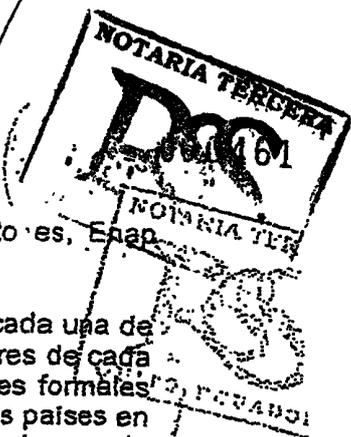
1. El Presidente expresa que corresponde tratar el tema relativo a la aprobación de las modificaciones a los estatutos sociales de la Sociedad propuestas por los abogados de ésta, la aprobación de un texto refundido de los estatutos sociales y en consecuencia dar curso al proceso de inscripción voluntaria de la Sociedad en el Registro de Valores, acordando someterse a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas y a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros según lo acordado en la última Junta Extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2007.

Debatido razonadamente el asunto por parte de los accionistas presentes, por la unanimidad de éstos se acordó postergar el pronunciamiento respecto a la modificación de los estatutos sociales para una próxima Junta por cuanto los accionistas de la Sociedad han decidido posponer la inscripción de la misma en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros para una fecha aún por definir.

2. Incorporación de nuevo Artículo Primero Transitorio de los Estatutos de la Sociedad aprobados en la 13ª Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de marzo de 2005.

El Presidente expuso lo siguiente:

1º Que por acuerdo de la 13ª Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de marzo de 2005, la sociedad modificó su nombre al de Enap Sipetrol S.A. a efectos de implementar una nueva imagen corporativa que unificara el nombre de la empresa destacando su carácter estatal. De esta manera, y a efectos de materializar la referida modificación, en el Artículo Primero Transitorio de los estatutos se estableció que por un cierto período, podría



utilizarse indistintamente el nuevo o el antiguo nombre, esto es, Enap Sipetrol S. A. ó Sociedad Internacional Petrolera S. A.

2º Que para proceder a registrar la modificación del nombre en cada una de las sucursales de la empresa, así como para modificar los nombres de cada una de sus filiales, se debe proceder a la realización de trámites formales previos cuya oportunidad y duración es distinta en cada uno de los países en cuestión, comprendiendo diversas gestiones según lo exija en cada caso la normativa vigente.

3º Que por lo anteriormente expuesto, la sociedad ha operado y podrá seguir operando en el extranjero utilizando el nombre Sociedad Internacional Petrolera S.A. hasta mientras no se concluyan los trámites de modificación del nombre en el respectivo país.

4º Que para el debido amparo legal de lo expuesto en los numerales precedentes, es preciso que la junta apruebe los acuerdos pertinentes.

ACUERDO:

Tras un razonado intercambio de opiniones la Junta por unanimidad acuerda incorporar un nuevo Artículo Primero Transitorio de los Estatutos de la Sociedad aprobados en la 13ª Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de marzo de 2005, el que quedará como sigue:

***ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO:** Para evitar dificultades prácticas en el desarrollo de sus actividades, la sociedad podrá utilizar indistintamente el nuevo nombre "Enap Sipetrol S. A." o "Sociedad Internacional Petrolera S. A." hasta el 31 de diciembre de 2008.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, con respecto a cada una de sus sucursales y/o agencias en el extranjero, previo al inicio y durante todo el proceso de modificación de nombre de la sociedad, ésta podrá seguir actuando válidamente con el nombre de Sociedad Internacional Petrolera S.A. hasta que se concluyan los trámites de modificación de nombre en el respectivo país y conforme a la normativa pertinente. Asimismo, podrá seguir actuando válidamente con el nombre de Sociedad Internacional Petrolera S.A. en todas las materias, actos y contratos derivados de o relacionados con contratos suscritos con ese nombre y hasta el término de vigencia de los mismos.

Las distintas sucursales y/o agencias en el extranjero podrán iniciar el proceso de modificación de nombre de Sociedad Internacional Petrolera S.A. a Enap Sipetrol S.A. una vez que así lo determine la Administración de la empresa y se esté en condiciones de emitir la documentación necesaria para cada jurisdicción.

La modificación del nombre de Sociedad Internacional Petrolera S.A. a Enap Sipetrol S.A., no implica ningún cambio en la naturaleza de la empresa o sus sucursales, así como en su composición accionaria, la que continúa siendo la misma empresa de nacionalidad chilena filial de la estatal chilena denominada Empresa Nacional del Petróleo, ENAP. Por lo expuesto, además, se declara y reconoce que todos los derechos adquiridos y obligaciones contraídas con el nombre "Sociedad Internacional Petrolera S.A.", permanecerán inalterados en poder y/o de cargo de Enap Sipetrol S. A. una vez producida la modificación de nombre; pues se trata de la misma persona jurídica."



0004618

VIII. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS, REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA E INSCRIPCIONES.

Por unanimidad se aprobaron los siguientes acuerdos complementarios necesarios para dar cumplimiento a los aprobados en la presente Junta:

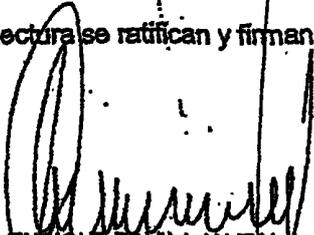
Primero: Que los acuerdos aprobados en la presente reunión, se cumplan y lleven a efecto de inmediato, bastando que la presente acta se encuentre firmada por las personas autorizadas para ello.

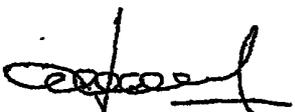
Segundo: Facultar a los señores Ali Shakhtur Said, Alvaro Herculani Banchini y Miguel Leighton Puga, para que uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública el acta de la presente reunión, total o parcialmente, en una o más oportunidades.

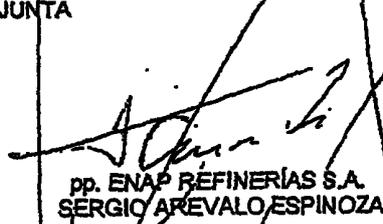
Tercero: Facultar al portador de copia fiel o autorizada de la o las escrituras públicas a que se reduzca total o parcialmente la presente acta, o de su extracto, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan.

Se levantó la sesión, a las 19:50 horas, después que el Presidente ofreció la palabra a los asistentes, sin que ninguno hiciera uso de ella.

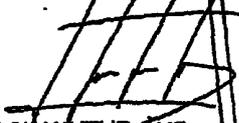
En comprobante y previa lectura se ratifican y firman.


ENRIQUE DAVILA ALVEAL
PRESIDENTE DE LA JUNTA


pp. EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO
ÁNDRES OCARE FLORES


pp. ENAP REFINERÍAS S.A.
SERGIO AREVALO ESPINOZA


NELSON MUÑOZ GUERRERO
GERENTE GENERAL


ALI SHAKHTUR-SAID
SECRETARIO DE LA JUNTA



CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "ENAP SIPETROL S.A." a que se refiere el acta que antecede, la que se celebró en el lugar, día y hora que se señalan en la referida acta; y que ésta es una relación fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la reunión.-
Santiago, 29 marzo de 2007.-



Certifico que la presente fotocopia, que consta de 06 copias está conforme con el documento original que tuve a la vista
Santiago 5 JUN 2007

GERMAN GUSSEAU DEL RIO
Notario Santiago
XXII Notario Santiago



El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don [Firma]
Santiago 20 JUN 2007
NANNY ALVARADO LABARCA
Oficial de Legalizaciones Subrogante

Legalización de [Firma]
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor [Firma]



MIGUEL REYES VARGAS
Oficial de Legalizaciones
20 JUN 2007



00004622

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del Acta de Junta Extraordinaria de "ENAP SIPETROL S.A.". Protocolizado hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, veintisiete de mayo del año dos mil ocho.-



~~DR. ROBERTO SALGADO BALBUENA~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO - ECUADOR~~

0000022

00004623



MS/VA
N°12379
REFORMA
SOCIEDAD
INTERNACIONAL
PETROLERA S.A.
Rep: 13004

23	Santiago, veinte de mayo del año dos mil cinco.- A
24	requerimiento de don Pablo Caglevic Medina, procedo
25	a inscribir lo siguiente: PATRICIO ZALDIVAR
26	MACKENNA, Notario Público Titular Décima. Octava
27	Notaría Santiago, Bandera trescientos cuarenta
28	uno, Oficina ochocientos cincuenta, y siete,
29	certifica: Con esta fecha, ante mí, se redujo
30	



0004624

1 Extraordinaria Accionistas Sociedad Internacional
 2 Petrolera S.A., celebrada dos marzo dos mil cinco,
 3 en la cual, entre otras materias, se acordó lo
 4 siguiente: a).- Sustituir nombre sociedad por Enap
 5 Sipetrol S.A. Sin perjuicio de lo anterior, hasta
 6 treinta y uno diciembre dos mil cinco, sociedad
 7 podrá utilizar indistintamente su nuevo o antiguo
 8 nombre; y, b).- Sustituir de pesos chilenos a
 9 dólares de los Estados Unidos de Norte América, la
 10 moneda en que se expresa el capital social. A
 11 consecuencia de lo anterior, al treinta y uno
 12 diciembre dos mil cuatro, capital social asciende a
 13 USD \$240.068.623,71 dividido en sesenta y cuatro
 14 millones seiscientas treinta y ocho mil novecientas
 15 setenta y siete acciones nominativas, sin valor
 16 nominal, de igual valor cada una, de una misma y
 17 única serie, totalmente suscrito y pagado. Las
 18 modificaciones indicadas tienen efecto y vigencia
 19 desde uno enero dos mil cinco, inclusive. Demás
 20 estipulaciones en escritura extractada. Santiago,
 21 doce mayo dos mil cinco. P. Zaldivar M. Notario
 22 Público.- Hay firma ilegible.- Se anotó al margen de
 23 la inscripción de fojas 13504 número 6798 del año
 24 1990.- El extracto materia de la presente
 25 inscripción, queda agregado al final del bimestre de
 26 Comercio en curso.-



1463/02

R. Jimenez

157

15 Oct 02

CARLOS MARTINEZ BOLAN
 Encargado de las Funciones
 Consulares



[Handwritten signature]

que la presente se inscribió con su original del Registro de
 07 de *[Handwritten]* del 2008
 08 de *[Handwritten]* del 2008

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

El Ministerio de Justicia de Chile

NOTARIA TERCERA

... y no pagadas, deberán ser pagados dentro del plazo de 3 años contados de la fecha de la escritura que transformó a la sociedad en anónima, pago que podrá hacerse mediante aportes en dinero efectivo, aporte de bienes o mediante la capitalización de créditos que los accionistas tengan en contra de la sociedad; b) Capitalizando la suma de \$30.575.558 correspondiente al fondo para futuros aumentos de capital acordado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada en esta misma fecha, sin que ello importe la emisión de nuevas acciones; c) Con una suma de \$399.787.388, mediante la emisión, suscripción y pago, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que queden concluidos los trámites legales de reforma de los estatutos, de 377 acciones de pago de una misma serie y sin valor nominal, las que para el efecto de su suscripción por los accionistas se acordó a un valor \$1.060.444, cada una, las que deberán ser pagadas en dinero efectivo o mediante la emisión de créditos que los accionistas tengan en contra de la sociedad o mediante el aporte de bienes, a más tardar dentro de treinta días siguientes al de la emisión por parte del directorio de la sociedad. Las opciones para suscribir el aumento de capital deberán ser ofrecidas a lo menos por una vez, preferentemente a los accionistas a pro rata de las acciones que sean inscritas a su nombre el quince día hábil anterior a la fecha de la emisión de la opción. Las acciones suscritas por los accionistas podrán ser ofrecidas a terceros a lotes inferiores o en condiciones más ventajosas que a aquellos. El directorio de la sociedad tendrá todas las facultades que sean necesarias para llevar a efecto este aumento de capital. Demás estipulaciones...

... nes escritura extractada. La sociedad se encuentra inscrita a fojas 1.172 número 572 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año 2004. Talca, 12 de mayo de 2005.

EXTRACTO

Rafel Undurraga Laso, abogado y Notario Público de la 29ª Notaría de Santiago, calle Enrique Mac Iver Nº 225, oficina 302, Santiago, certifica que con esta fecha, ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Latin American Health Care Holding S.A., celebrada el 16 de mayo de 2005, en la cual se acordó, con efecto y vigencia a contar de la fecha de la escritura extractada, dividir dicha sociedad en cuatro sociedades anónimas de duración indefinida, la primera bajo el mismo nombre social de Latin American Health Care Holding S.A., continuadora de la sociedad dividida, con el mismo objeto social, cuyo capital se fija en \$2.927.043.402, dividido en 1.000.000 de acciones nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas; y las tres restantes sociedades constituidas con motivo de la división, cuyos nombres sociales son Inversiones LHH Uno S.A.; Inversiones LHH Dos S.A. o Inversiones LHH Tres S.A. El objeto de cada una de estas tres sociedades es realizar, en el territorio nacional o en el extranjero, las siguientes actividades: a) la participación en sociedades de cualquier naturaleza y objeto, la inversión en todas sus formas; la administración de los bienes en que se invierta y la percepción de sus frutos; b) la prestación de servicios de asesoría; administración y organización de empresas y asistencia técnica en general; c) el desarrollo de

campañas publicitarias, la realización de eventos, la creación de estrategias de comercialización y mercados y otras actividades relacionadas con la promoción publicitaria de bienes y servicios, por cuenta propia o ajena. El domicilio de todas las sociedades creadas con motivo de la división es la comuna de Santiago de la provincia de Santiago. El capital de Inversiones LHH Uno S.A. es de \$2.108.000.047, dividido en 1.000.000 de acciones nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas; el capital de Inversiones LHH Dos S.A. es de \$3.048.222.987, dividido en 1.000.000 de acciones nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas; el capital de Inversiones LHH Tres S.A. es de \$5.046.513.976, dividido en 1.000.000 de acciones nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas. El capital de la sociedad que se divide es de \$13.129.880.412 y se distribuye entre la sociedad continuadora y las tres sociedades que se crean con ocasión de la división en la forma antes referida. Latin American Health Care Holding S.A. se constituyó por escritura de fecha 6 de julio de 2000, inscrita ante mí, cuyo extracto fue inscrito a fs. 18.502 Nº 14.862 del Registro de Comercio de Santiago del año 2000. Santiago, 16 de mayo de 2005. Rafel Undurraga Laso, Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Público de Santiago, Orrego Lucó Nº 0153, Providencia, certifica: Hoy ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Mitsral S.A., inscrita a fojas 14.214 Nº 18.938, Registro Comercio, Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año 1996, celebrada ante mí con fecha 28 de abril de 2005. Accionistas rescilian parcialmente Junta Extraordinaria de fecha 12 de abril de 2005, dejando sin efecto aumento de capital aprobado en dicha Junta. Producto de rescisión parcial, accionistas acuerdan aumentar el capital de la sociedad, modificando artículo quinto pacto constitutivo que se establece como sigue: Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la cantidad de \$42.942.463, dividido en 100.060 acciones nominativas y sin valor nominal. Capital totalmente suscrito y pagado por accionistas, forma indicada en la Junta Santiago, 10 de mayo de 2005.

EXTRACTO

Felipe Roberto Poblete Sanvedra, Notario Suplente del titular Iván Torresalba Acevedo, 33ª Notaría Santiago, Huelmo Nº 979, Of. 501, certifica: Hoy, ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Serviman S.A., celebrada en esta misma fecha con asistencia del 70% de acciones emitidas y con mi presencia...

... Junta; 2) Sustituir con efecto partir 01/05/2005, las acciones de Servicios de Limpieza Seasur Limitada Serviman S.A., mediante absorción de aquella por esta última. En virtud de esta fusión, Servicios de Limpieza Seasur Limitada se disuelve; 3) Fusión se concreta sumando a la cuenta del activo pasivo y patrimonio de Serviman S.A. las correspondientes de Servicios de Limpieza Seasur Limitada, basándose en balances de fusión al 31/12/2004, aprobados en la misma Junta de Accionistas; 4) Para efectos de la fusión, se acuerda aumentar capital de Serviman S.A. en \$37.590.722, mediante emisión de 389 nuevas acciones nominativas, misma serie y sin valor nominal; De las nuevas acciones emitidas, 388 fueron asignadas a ISS Chile S.A. y 1 acción a ISS Financ S/A. De esta manera, el nuevo capital de la sociedad fusionada es de \$253.223.607, dividido en 689 acciones sin valor nominal, de una misma serie, totalmente suscritas y pagadas; 5) Se acordó, asimismo, modificar la razón social, incorporando por ISS Facility Services S.A.; 6) A fin de reflejar los acuerdos adoptados en la Junta de Accionistas cuya acta se extracta, se modificaron los artículos permanentes 1º y 5º, y 1º transitorio de los estatutos sociales. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 29 abril 2005.

EXTRACTO

Pablo Zaldívar Mackenna, Notario Público Titular 18ª Notaría Santiago, Bandera 341, Of. 857, certifica: Con esta fecha, ante mí, se redujo a escritura pública el acta Decimo Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas Sociedad Internacional Petrolera S.A., celebrada 2 marzo 2005, en la cual, entre otras materias se acordó lo siguiente: a) Sustituir nombre sociedad por Enap Siperrol S.A. Sin perjuicio de lo anterior, hasta 31 diciembre 2005, sociedad podrá utilizar indistintamente su nuevo o antiguo nombre, y b) Sustituir los pesos chilenos a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica la moneda en que se expresa el capital social. A consecuencia de lo anterior, al 31 diciembre 2004, capital social asciende a US\$240.068.623,71 dividido en 64.638.977 acciones nominativas, sin valor nominal, de igual valor cada una, de una misma y única serie, totalmente suscritas y pagadas. Las modificaciones acordadas no tienen efecto y vigencia desde 1 enero 2005, inclusive. Fecha inscripción en escritura extractada Santiago, 12 mayo 2005. P. Zaldívar, Notario Público.

EXTRACTO

Alberto Eduardo P... (text partially obscured)

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD II REGION DE ANTOFAGASTA

BIEN DE CHILE MIRA COMOPROGRESA CHILE
 DÍGITO B.L.P.: 20174511-0
 NOMBRE DEL CONTRATO: "Mejoramiento Rutas B-710 y B-70 Pajoso - Varillas"
 Nº CHILECOMPRO: 993-48-LP05.
 ANCIAMIENTO: FNDR, - BID.
 MONTO DE GASTO: Contratación de Obra.
 SUPUESTO ESTIMADO: M\$1.008.000.
 MONTO DE CONTRATACION: A suma alzada.
 PLAZO: 150 días.
 REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Registró MOP I.O.C. y 3 O.C. de Obras Mayores del MOP, 2ª categoría o superior.
 HORA DE APERTURA: 13 de junio de 2005 a las 10:00 hrs. (Recepción y Apertura de las Propuestas Técnicas y Recepción de las Ofertas Económicas), 16 de junio de 2005 a las 10:00 hrs. (Apertura de Ofertas Económicas), en la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas II Región, calle 21 de Mayo 470, 5º piso, Antofagasta.
 BASES: En venta desde 14 de mayo de 2005 y hasta 10 días antes de la Apertura de la Oferta Técnica, en la Dirección de Vialidad II Región, calle 21 de Mayo 470, 3º piso, Antofagasta, previo pago en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, calle 21 de Mayo 470, 5º piso, Antofagasta.

20
 1
 200
 Mui
 Tlé
 mio
 scil
 Láp
 boi
 aids
 bast
 sent
 Inve
 bos
 555:
 Pous
 para
 con
 P...
 exp
 dacia

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO

13505



000462

Reforma

Por ley... 29 de... 1992... la reforma... inscrita... 216 p... 187... con los... 15... 14... del... Se... ca... a... 43.047.482710... de... 1994...

General... Donoso... admin... elica... ambas... don... da... en... avenida... Bongo... no... sin... numero... Corca... Tiza... del... Mar... nombre... "Sociedad... Internacional... Petrolera... S.A."... fundado... san... siglo... "Sintol... S.A."... para... fines... comerciales... 6... domicilio... ciudad... Salta... 90... de... la... Region... Norte... g... h... itana... de... Republica... de... Chile... sin... perjuicio... esta... ley... 1992... o... su... suales... en... extrajero... De... jeto... De... cal... zan... en... fl... no... directa... o... en... asocia... con... ca... ten... en... osi... fuera... del... territorio... nacional... una... o... mas... de... las... acti... vidades... de... explotacion... explotacion... o... beneficio... de... y... elementos... que... han... te... a... en... hidro... carbon... ace... fos... fos... dando... celebran... todo... lo... c... itos... y... contratos... y... de... desarrollar... todas... las... acti... vidades... comerciales... e...

... QUITO - MADOR

Reforma... 13134... 26344... 1990... 1992...

Reforma... 16 de... 1994... otorgada... en... 1984... 1984... 1994... 1994...

Reforma... 1994... 1994... 1994... QUITO - ECUADOR

0004628

Reforma

Por acci-
on de fecha
de Diciembre
1994 ante
Jue
nacional ins
rita a p. 28534
72323, re
formaron los
statutos que
entó. Si au-
mento capital
\$59.654.981.000
20 de
Diciembre de
1994

ie de p...
que la nota manij...
hal correspondiente...
a la Reforma de
Fecha 10 de febrero de
1994 fue inscrita...
a fojas 4183 N° 3466
de mayo 1994 y nota
marginal de Refor-
ma de fecha 18 de
julio 1993 fue inscrita
a fojas 18481 N° 15227
del día 1993 y no
como erróneamente
se indicó. Santiago
21 Noviembre 1995

industriales que se re-
casarías para el logro de
esos objetivos. Duración
indefinida. Capital: cien
millones de pesos divi-
dido en cien mil acciones
nominativas de una
solo serie, sin valor no-
minal, Empresa Nacio-
nal del Petróleo suscri-
be y paga contado y di-
videndo efectivo treinta y tres
millones ochocientos treinta
y cinco mil pesos divididos
entre el treinta y tres mil
ochocientos treinta acciones
y suscribe además sesenta
y cinco mil setenta y
seis acciones pagadas
dentro tres años a con-
tar fecha escritura: y Refi-
renza de Petróleo con
S.A. suscribe y paga al
contado y dividendos
setenta mil pesos co-
rrespondiente a cinco
setenta acciones y suscri-
be además treinta y
tres acciones pagadas
dentro tres años a

1990
Reforma
Por acci-
on de
Fecha 5 de
Julio de
1991 otorgada
en la foto
de don
José María
Jiménez
a
fojas 11245 N° 590
Reforma
con los
statutos
del
aumento
capital a
fojas 20
de Abril
de 1991
Reforma
Por acci-
on de
Fecha 25
de Mayo
de 1992
otorgada
en la
virtud de
de don
José María
Jiménez
a
fojas 3, 4
y 5
Reforma
a fojas 24722



CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO

13506

0004629.

Referencia
Por escritura de fecha 27 Septiembre 1999 ante el Notario Patricio del Solar #7. inscrita a f. 245577-1945 se reformaron los estatutos del Centro, modificando el objeto social. Santiago, 06 Octubre de 1999. -

pasas a f. 1 libro

contenida fecha escritura de acciones suscritas pagadas a plazo, acordadas cada una a mil pesos a fecha contrato, se reformaron de acuerdo verificado en unidad de fomento entre el contrato y sus pagos efectivo. Desde esta publicación consta en escritura extractada. Satef. 200.000.000 de mayo de 1999. Hay firma. El extracto que da lugar al fin del del presente en curso

134419
reforma
escritura de 18 de Agosto 1993, ante el Notario Omocastro Felipe, inscrita a f. 3504 972 67 se reforman los estatutos del Centro. - Se cmento capital 40.922.888. Santiago, 26 Agosto del 1999.

AL MARGEN de la inscripción que en copia precede se encuentra(n) además la (s) siguiente(s) nota (s) que en fotocopia se agrega (n) ...



Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morande 440 / Fono: 3900800 - Fax 3809444 / Santiago - CHILE e-mail: info@conservador.cl

0004630

1

///Viene de fojas 13504 . número 6798 del año 1990.- REFORMA. Por escritura de fecha 23 de Octubre del 2001, otorgada en la notaría de don Patricio Zaldivar M., inscrita a fs.28189 N°22954, se reformó la del centro.- Capital \$122.365.817.308.- Santiago, 2 de Noviembre del 2001.- R. Bennett.- RENUNCIA Y REVOCACION DE PODER.- Por escritura de fecha 31 de Enero 2003 otorgada en la notaría de don Patricio Zaldivar Machenna, inscrita a fs 3981 N° 3164, el directorio de la del centro acepta renuncia presentada por don Salvador Harambour Giner a sus cargos de Director y de Vicepresidente Ejecutivo de la sociedad como también a todas las facultades que le habían otorgado.- Santiago, febrero 06 del 2003.- Francisco Barriga V. ¡Error! Marcador no definido.REFORMA. Por escritura de fecha 2 Mayo 2003, ante el notario María L. Zaldivar G. Suplente Patricio Zaldivar M., inscrita a fs 12832 N° 9911 se reformaron los estatutos del centro, se fijó un nuevo texto refundido. Duración: Indefinida desde 24 Mayo 1990. Capital \$122.365.817.308.- Santiago, 13 Mayo 2003.- L. Maldonado.- REFORMA. Por escritura de fecha 12 de mayo 2005, ante el Notario Patricio Zaldivar M., inscrita a fs.17149

Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morande 440 / Fono: 3900800 - Fax 3809444 / Santiago - CHILE e-mail: info@cbiservado

0004630

1

///Viene de fojas 13504 número 6798 del año 1990.- REFORMA. Por escritura de fecha 23 de Octubre del 2001, otorgada en la notaría de don Patricio Zaldivar M., inscrita a fs.28189 N°22954, se reformó la del centro.- Capital \$122.365.817.308.- Santiago, 2 de Noviembre del 2001.- R. Bennett.- RENUNCIA Y REVOCACION DE PODER.- Por escritura de fecha 31 de Enero 2003 otorgada en la notaría de don Patricio Zaldivar Machenna, inscrita a fs 3981 N° 3164, el directorio de la del centro acepta renuncia presentada por don Salvador Harambour Giner a sus cargos de Director y de Vicepresidente Ejecutivo de la sociedad como también a todas las facultades que le habían otorgado.- Santiago, febrero 06 del 2003.- Francisco Barriga V. ~~¡Error!~~ Marcador no definido.REFORMA. Por escritura de fecha 2 Mayo 2003, ante el notario María L. Zaldivar G. Suplente Patricio Zaldivar M., inscrita a fs 12832 N° 9911 se reformaron los estatutos del centro, se fijó un nuevo texto refundido. Duración: Indefinida desde 24 Mayo 1990. Capital \$122.365.817.308.- Santiago, 13 Mayo 2003.- L. Maldonado.- REFORMA. Por escritura de fecha 12 de mayo 2005, ante el Notario Patricio Zaldivar M., inscrita a fs.17149



0004634

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y en TRECE FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, actualmente a mi cargo, el Acta de Junta Extraordinaria de ENAP SIPETROL S.A. y el historial societario donde consta el cambio de denominación de SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. por el de ENAP SIPETROL S.A., que antecede. Quito, a veintiocho de Octubre del año dos mil ocho.-



[Handwritten Signature]
DR. GERMAN A. FLOR GONZALEZ
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



Es fiel y PRIMERA COPIA

CERTIFICADA, del Acta de Junta Extraordinaria de ENAP SIPETROL S.A. y el historial societario donde consta el cambio de denominacion de SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. por el de ENAP SIPETROL S.A. Protocolizado ante el Suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada, en Quito, a veintiocho de octubre del año dos mil ocho.-



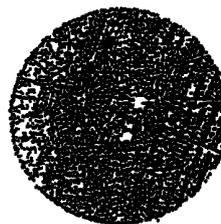
DR. GERMAN A. FLOR CASHEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a) de la Resolución número 08.Q.IJ 4756, de fecha doce de noviembre del dos mil ocho, expedida por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante el Notario Tercero Suplente, Doctor Germán Flor Cisneros, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, el veintiocho de octubre del dos mil ocho, de la aprobación de la Protocolización del Cambio de Denominación de la Sociedad Internacional Petrolera S.A., por el de ENAP SIPETROL S.A., en los términos constantes en esta escritura. Quito, a trece de noviembre del dos mil ocho.




DR. RICARDO BALDUINO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO

13506

NOTARIA TERCERA
QUITO
13419

Referencia

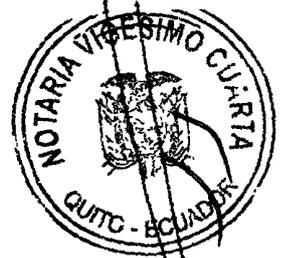
Por escritura de fecha 27 Septiembre de 1999 ante el Notario Patricio L. L. dice N. inscrita a f. 145577-1945 se reformaron los estatutos del centro, modificando el objeto social. Santiago, 06 Octubre de 1999.

contenida fecha escritura de acciones escritas pagadas a plazo, acuerdo de cada una a mil pesos a fecha contrato, se reafirmaron de acuerdo con la unidad de fomento entre el contrato y su pago efectivo. Dado en esta ciudad de Quito a los 18 de Agosto de 1999, ante el Notario Patricio L. L. inscrita a f. 13504 y 2670. Se reformaron los estatutos del centro. Se aumentó el capital a 40.922.888.000. Santiago, 26 de Agosto de 1999.

Reforma de escritura de 18 de Agosto 1999, ante Notario Patricio L. L., inscrita a f. 13504 y 2670. Se reformaron los estatutos del centro. Se aumentó el capital a 40.922.888.000. Santiago, 26 de Agosto de 1999.

pasar a f. 145577-1945

AL MARGEN de la inscripción que en copia precede se encuentra(n) además la (s) siguiente(s) nota (s) que en fotocopia se agrega(n)...



Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morande 440 / Fono: 3900800 - Fax 3809444 / Santiago - CHILE e-mail: info@conservador.cl

0004630

1

///Viene de fojas 13504 número 6798 del año 1990.- REFORMA. Por escritura de fecha 23 de Octubre del 2001, otorgada en la notaría de don Patricio Zaldivar M., inscrita a fs.28189 N°22954, se reformó la del centro.- Capital \$122.365.817.308.- Santiago, 2 de Noviembre del 2001.- R. Bennett.- RENUNCIA Y REVOCACION DE PODER.- Por escritura de fecha 31 de Enero 2003 otorgada en la notaría de don Patricio Zaldivar Machenna, inscrita a fs 3981 N° 3164, el directorio de la del centro acepta renuncia presentada por don Salvador Harambour Giner a sus cargos de Director y de Vicepresidente Ejecutivo de la sociedad como también a todas las facultades que le habían otorgado.- Santiago, febrero 06 del 2003.- Francisco Barriga V. ;Error! Marcador no definido.REFORMA. Por escritura de fecha 2 Mayo 2003, ante el notario María L. Zaldivar G. Suplente Patricio Zaldivar M., inscrita a fs 12832 N° 9911 se reformaron los estatutos del centro, se fijó un nuevo texto refundido. Duración: Indefinida desde 24 Mayo 1990. Capital \$122.365.817.308.- Santiago, 13 Mayo 2003.- L. Maldonado.- REFORMA. Por escritura de fecha 12 de mayo 2005, ante el Notario Patricio Zaldivar M., inscrita a fs.17149

Conservador de Bienes Raíces de SantiagoMorande 440 / Fono: 3900800 - Fax 3809444 / Santiago - CHILE e-mail: info@conservador.cl

0004630

1

///Viene de fojas 13504 número 6798 del año 1990.- REFORMA. Por escritura de fecha 23 de Octubre del 2001, otorgada en la notaría de don Patricio Zaldivar M., inscrita a fs.28189, N°22954, se reformó la del centro.- Capital \$122.365.817.308.- Santiago, 2 de Noviembre del 2001.- R. Bennett.- RENUNCIA Y REVOCACION DE PODER.- Por escritura de fecha 31 de Enero 2003 otorgada en la notaría de don Patricio Zaldivar Machenna, inscrita a fs 3981 N° 3164, el directorio de la del centro acepta renuncia presentada por don Salvador Harambour Giner a sus cargos de Director y de Vicepresidente Ejecutivo de la sociedad como también a todas las facultades que le habían otorgado.- Santiago, febrero 06 del 2003.- Francisco Barriga V. ¡Error! Marcador no definido. REFORMA. Por escritura de fecha 2 Mayo 2003, ante el notario María L. Zaldivar G. Suplente Patricio Zaldivar M., inscrita a fs 12832 N° 9911 se reformaron los estatutos del centro, se fijó un nuevo texto refundido. Duración: Indefinida desde 24 Mayo 1990. Capital \$122.365.817.308.- Santiago, 13 Mayo 2003.- L. Maldonado.- REFORMA.- Por escritura de fecha 12 de mayo 2005, ante el Notario Patricio Zaldivar M., inscrita a fs.17149



Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morande 440 / Fono: 3900800 - Fax 3809444 / Santiago - CHILE e-mail: info@conservador.cl

0004632

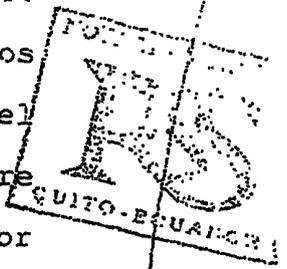
3

clase "A" y clase "B", a las personas que señala la escritura. Santiago, 09 Febrero 2006.- Francisco Barriga.- REFORMA POR DIVISION.- Por escritura de fecha 03 de abril 2006, ante el Notario don Patricio Zaldivar, inscrita a fs.18644 n°12863, se reformaron los estatutos al dividirse dando origen a una nueva denominada "Sociedad de Exploración Petrolera S.A.".. Se disminuye capital a US\$196.753.144.- Santiago, 16 mayo 2006.- F. Barriga.- MANDATO.- Por escritura de fecha 18 Enero 2007 ante el notario Humberto Santelices, inscrita a fs 7731 N° 5689, comparece don Nelson E. Muñoz G. En representación de la del centro y viene en conferir mandato a los señores 7 Maya C. Nicolás Caussade C. 7 Bertrand P. Y Sergio Azzare M. para que actúen en ausencia o imposibilidad del gerente general términos y facultades que señala la escritura. Santiago, 19 Febrero 2007.- F. Barriga.- REFORMA.- Por escritura de fecha 14 de Junio 2007 ante notario Humberto Santelices, inscrita a fs 28458 N° 20526, se reformaron los estatutos del centro. Sociedad podrá utilizar indistintamente nombre "Enap Sipetrol S.A." o "Sociedad Internacional Petrolera

Julio 2007.- Luis Maldonado REFORMA. escritura de fecha 10 Octubre del



otorgada ante la notario M. Gloria Acharan T. Inscrita a fs 43635 N° 31183 se reformaron los estatutos de la del centro. Se aumentó el capital a US\$245.905.411.- Santiago, 19 Octubre



2007.- Luis Maldonado.- REFORMA.- Por escritura de fecha 11 de marzo 2008, ante el notario Patricio Zaldivar M., inscrita a fs.13004 n°8824, se reformaron los estatutos del centro. Se solicito inscripción sociedad en el Registro Valores a cargo Superintendencia, Valores y Seguros. y para lo cual se fijo u nuevo texto refundido. Nombre: "Enap Sipetrol S.A.".- Duracion: Indefinida. Capital US\$245.905.411.- Se estipula objeto.- Santiago, 20 marzo 2008.- L. Maldonado.-



REFORMA.- Por escritura de fecha 22 de Julio 2008 otorgada en la notaria de don Patricio Zaldivar, inscrita a Fs.36217 n°249517 se reformaron los estatutos del centro. Se aumenta capital a us\$332.149.508. Santiago, 06 Agosto 2008.- L. Maldonado.-

Handwritten notes and signatures: 1409/16, m. Maldonado, 15, 15-08-08

certifico que la presente copia está conforme con su original de Registro Comercio y no tiene nota al margen de que los socios lo hayan puesto

érmimo al 07 OCT 2008 Santiago

CARLOS MARTINEZ BOCAJOS Encargado de Relaciones

Ministerio de Justicia Certifica la autenticidad de la presente



Santiago 15-OCT 2008

VERONICA LAGOS FRAGA Titular de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Firma del Señor Verónica Lagos Fraga 15 OCT 2008

0004634

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y en TRECE FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, actualmente a mi cargo, el Acta de Junta Extraordinaria de ENAP SIPETROL S.A. y el historial societario donde consta el cambio de denominación de SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. por el de ENAP SIPETROL S.A., que antecede. Quito, a veintiocho de Octubre del año dos mil ocho.-




DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



Es fiel y PRIMERA COPIA

CERTIFICADA, del Acta de Junta Extraordinaria de ENAP SIPETROL S.A. y el historial societario donde consta el cambio de denominación de SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. por el de ENAP SIPETROL S.A. Protocolizado ante el Suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada, en Quito, a veintiocho de octubre del año dos mil ocho.-

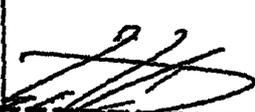


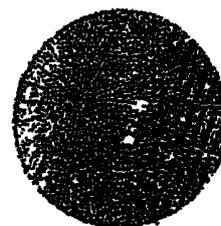
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a) de la Resolución número 08.Q.IJ 4756, de fecha doce de noviembre del dos mil ocho, expedida por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante el Notario Tercero Suplente, Doctor Germán Flor Cisneros, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, el veintiocho de octubre del dos mil ocho, de la aprobación de la Protocolización del Cambio de Denominación de la Sociedad Internacional Petrolera S.A., por el de ENAP SIPETROL S.A., en los términos constantes en esta escritura. Quito, a trece de noviembre del dos mil ocho.




DR. ROBERTO SALCEDO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 12 de noviembre de 2.008, bajo el número 4333 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 171 del Registro Industrial de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, a fs. 421 vta., Tomo 24 y 70 del Registro Industrial de catorce de agosto de dos mil, a fs. 102, Tomo 32.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización efectuada el veintiocho de octubre del año dos mil ocho, ante el Notario TERCERO SUPLENTE del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GERMAN FLOR CISNEROS, que contienen los documentos referentes al CAMBIO DE NOMBRE de la matriz de la compañía extranjera "SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A." por el de "ENAP SIPETROL S.A."- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2651.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 049609.- Quito, a veintiseis de noviembre del año dos mil ocho.-
EL REGISTRADOR

DR. RAÚL GAYBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



RESOLUCION N° 08.Q.IJ.

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

4756

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de octubre del 2008, que contiene los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. a la denominación actual de ENAP SIPETROL S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.08.185 de 10 de noviembre del 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. a la denominación actual de ENAP SIPETROL S.A. constante en la protocolización referida; y remitir copias de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Trabajo, Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la antedicha protocolización.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba los documentos constantes en la protocolización indicada junto con esta Resolución y tome nota de los mismos al margen de la inscripción relativa a la concesión del permiso para operar de la compañía SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. de 5 de noviembre de 1992.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Petróleos, se tome nota del cambio de denominación de la compañía extranjera SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. al nombre actual de ENAP SIPETROL S.A., al margen de la inscripción de la domiciliación. Se sentará razón de esta marginación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones respectivas.

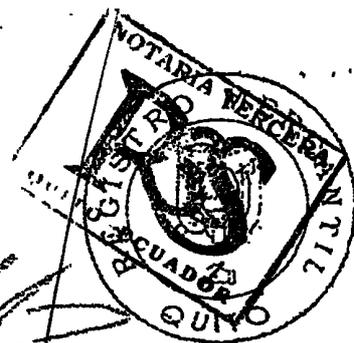
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 2 NOV 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce

CRP/mfc
EXP. 45559
T.36031

0004639

...esta forma que inscribe la presente Resolución, bajo el No. 4333 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 26 de NOV 2008 del



[Handwritten signature]

Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0004640



En cumplimiento a lo normado en el Art. 12 de la Ley de Hidrocarburos y a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial 11549 de 3 de agosto de 1973, la Escritura Pública que contiene los documentos inherentes a la PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ENAP SIPETROL S.A. Y EL HISTORIAL SOCIETARIO DONDE CONSTA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. POR EL DE ENAP SIPETROL S.A., otorgada ante la Notaria Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de octubre del 2008, y la Resolución No. 08.Q.IJ.4756, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 12 de noviembre del 2008, inscrita bajo número 4333 del Registro Mercantil, Tomo 139, en fecha 26 de noviembre del 2008, se procede a inscribirla en el Registro de Hidrocarburos a folios 0004610 al 0004640. Quito a diecinueve de diciembre de 2008.

**Patricio Jaramillo C., Ing. Msc.
DIRECTOR NACIONAL DE HIDROCARBUROS.**

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791239245001
RAZON SOCIAL: ENAP SIPETROL S.A. - ENAP SIPEC
NOMBRE COMERCIAL: ENAP SIPEC
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: TAPIA ALVAYAY EDUARDO ALEJANDRO
CONTADOR: ONTANEDA LUNA MARGARITA SALOME



FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/11/1992	FEC. CONSTITUCION:	05/11/1992
FEC. INSCRIPCION:	20/11/1992	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	21/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N34-229 Intersección: MOSCU Edificio: SAN SALVADOR Piso: 10 Oficina: 10 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL HOTEL DANN CARLTON. Telefono Trabajo: 023968400 Telefono Trabajo: 022271904 Email: rgarzon@sipec.com.ec Telefono Trabajo: 022271026 Fax: 023958100

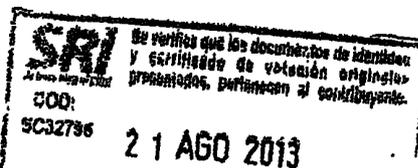
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
RISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario

CAU... PICHINCHA

Agencia

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MPJE050307

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 21/08/2013 05:28:00



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

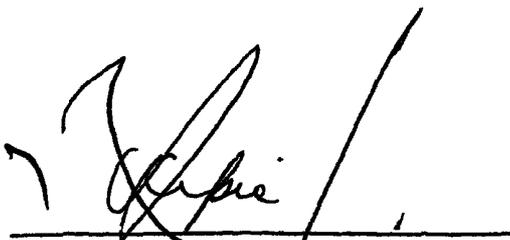
NUMERO RUC: 1791239245001
RAZON SOCIAL: ENAP SIPETROL S.A. - ENAP SIPEC

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

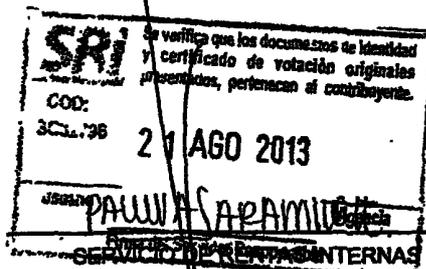
No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	05/11/1992
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS. ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO REALIZADAS EN YACIMIENTOS DE PETROLEOS Y GASES.						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR
Número: N34-229 Intersección: MOSCU Referencia: A DOS CUADRAS DEL HOTEL DANN CARLTON. Edificio: SAN SALVADOR
Piso: 10 Oficina: 10 Telefono Trabajo: 023968400 Telefono Trabajo: 022271904 Email: rgarzon@sipec.com.ec Telefono Trabajo:
022271026 Fax: 023958100

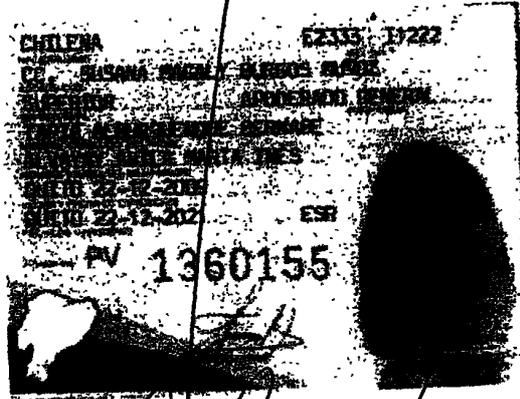
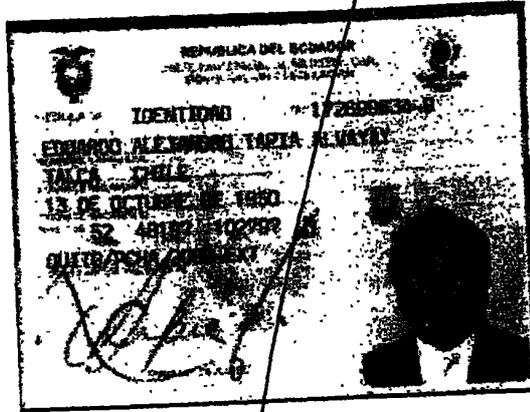


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: MPJE050307 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 21/08/2013 15:28:07

00 035



[Handwritten signature]

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 22 Fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a 08 de Octubre del 2013

DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Canton Quito



Dr. Roberto Salgado Salgado

Se otorgó ante el suscrito Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia del Titular Doctor Roberto Salgado Salgado; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Revocatoria de Delegación de Poder General, del otorgado por la Compañía Extranjera ENAP SIPETROL S.A., a favor del señor Germán Leandro Rebolo, sellada y firmada, en Quito, a ocho de Octubre del año dos mil trece.-

EL NOTARIO



[Handwritten Signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tomo nota de la escritura Revocatoria de Delegación de Poder General, otorgada hoy ante el suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, al margen de la escritura matriz de Delegación de Poder otorgado por la Sociedad Internacional Petrolera S.A., a favor del señor Germán Leandro Rebolo, otorgado el veinte y nueve de Abril del año dos mil tres, ante el Notario Tercero Titular del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, de la Protocolización de esta Delegación de Poder protocolizada ante el Notario Tercero Titular del Distrito Metropolitano de Quito, el primero de Julio del año dos mil tres, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por medio de la cual se revoca en todas sus cláusulas tanto la Delegación del Poder General como la Protocolización de esta delegación de poder.- Quito, ocho de Octubre del año dos mil trece.-

EL NOTARIO



[Handwritten Signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA



TRÁMITE
NÚMERO: 55020
NÚMERO DE MARGINACIÓN 1

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

MARGINACIÓN

Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 171 del Registro Industrial de 05 de noviembre de 1992, Tomo 24; N° 70 del Registro Industrial de 14 de agosto de 2000, Tomo 32; N° 42 del Registro Industrial de 24 de junio de 2003, Tomo 35; y, N° 4333 del Registro Mercantil de 26 de noviembre de 2008, Tomo 139.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la Resolución número SC.I3J.DJCPTE.Q.13. 5748 del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 22 de noviembre de 2013, referente a la REVOCATORIA DE LA DELEGACIÓN DE PODER que la Compañía Extranjera " ENAP SIPETROL S.A. ", confirió a favor del SR. GERMAN LEANDRO REBOLO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACIÓN, LA INVALIDA.

QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI





Secretaría de
Hidrocarburos

ECUADOR

Cv. Amazonas N3b 89 y Juan Pablo San
Ed. Amazonas 4500 Tele: (01) 213945300
Quito, Ecuador

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

REGISTRO DE HIDROCARBUROS

Siento por tal, los documentos inherentes a la Revocatoria de la Delegación de Poder que la compañía extranjera de nacionalidad Chilena, "ENAP SIPETROL S.A."; domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1683 de 28 de octubre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de noviembre de 1992, a través del Apoderado General confirió a favor del señor Germán Leandro Rebolo, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de octubre de 2013; y la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13. 5748, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 22 de noviembre de 2013, marginado en el Registro Mercantil de Quito en fecha 27 de noviembre de 2013, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13. 5748 del señor Intendente de Compañías de Quito de 22 de noviembre de 2013, referente a la Revocatoria de la Delegación de Poder que la Compañía Extranjera "ENAP SIPETROL S.A.", confirió a favor del señor Germán Leandro Rebolo, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha once de diciembre del dos mil trece a folios 1398 al 1469.- CERTIFICO.- Quito, a 11 de diciembre de 2013.

Dr. Víctor M. Zurita V.

LÍDER DEL PROCESO DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS DE
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS



PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Karen Burbano Salazar, con matrícula profesional número doce mil trescientos del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cuarenta y un (41) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la Revocatoria de Delegación de Poder General y su Protocolización otorgada por la compañía extranjera Enap Sipetrol S.A. a favor del señor Germán Leandro Rebolo; la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5748, de 22 de noviembre de 2013; la marginación del Registro Mercantil del Cantón Quito de fecha 27 de noviembre de 2013; la correspondiente razón de inscripción en el Registro de Hidrocarburos de la Secretaría de Hidrocarburos de fecha 11 de diciembre de 2013; y la publicación realizada en la página C3 de la revista judicial del Diario la Hora, de fecha 19 de diciembre de 2013 correspondiente a la Revocatoria de Delegación de Poder General y de la protocolización del poder general otorgado por la compañía extranjera Enap Sipetrol S.a. a favor del señor Germán Leandro Rebolo, que antecede.- Quito a, veinte de diciembre de dos mil trece.-

[Handwritten signature]
Dr. Sebastián Valdovinos Cuera
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a veinte de diciembre de dos mil trece.- LT

[Handwritten signature]
Dr. Sebastián Valdovinos Cuera
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

